



## Ajuntament de Beniarbeig

### BANDO

#### Comunicado oficial de inscripción de los puestos de venta ambulante de alimentos en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana (REM).

#### EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG HACE SABER:

La Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Ley 7/1996, de ordenación del comercio minorista y normativa relacionada, establece **que los Ayuntamientos son los responsables de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en sus respectivos términos municipales.**

Recientemente se ha publicado el Decreto 13/2025, de 28 de enero, del Consell, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana (REM) y se establecen las condiciones de suministro de alimentos entre establecimientos menores y su elaboración en viviendas privadas.

Este Decreto **solo afecta** a los operadores económicos **cuyo domicilio social y/o industrial esté en el ámbito de la Comunidad Valenciana y que** lleven a cabo la actividad de venta ambulante de alimentos.

El Decreto 13/2025, establece la obligación de los operadores económicos **de solicitar su inscripción en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana (REM)**. Esta inscripción se realizará en el domicilio social salvo que el operador disponga de un establecimiento menor inscrito en el REM, en cuyo caso se inscribirá en este domicilio industrial.

Conforme a lo expuesto:

**Este Ayuntamiento tiene la obligación de comprobar y asegurarse que los operadores que lleven a cabo la venta ambulante de alimentos en el municipio dispongan del preceptivo Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.**

**El enlace para tramitar la inscripción es:**

**[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G14013](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G14013)**

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Beniarbeig, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Juan José Mas Escrivà.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**